

No se alega por la entidad demandada razón alguna por la cual el servicio de biblioteca, que estuvo abierto hasta el mes de noviembre sin incidencia alguna, se decidiese cerrarlo sin más explicación, cuando la misma era atendida por la propia demandante, la cual debe recordarse que en la ficha de personal del Ayuntamiento figura como puesto de trabajo el de "Responsable CDTL/Biblioteca"; por tanto el único motivo que se encuentra para tal decisión, es precisamente la previsión del despido de la actora y evitar que esta invocase su condición de bibliotecaria para permanecer en el puesto, y todo ello antes de la emisión del informe de la empresa de informática con el que se pretendió justificar el cierre del telecentro.

Atendiendo a esta última cuestión, en realidad el informe utilizado como argumento para el cierre del centro no dice que los equipos sean inservibles, sino que (salvo uno que no se considera aprovechable), todos precisan de una limpieza, formatear el sistema e instalar una versión de Windows más moderna, ampliar la memoria RAM, e instalar un software de protección y una licencia de Windows 7 Home Premium; opinión además compartida por el perito de la parte actora (en base a los datos de los equipos que constan en el informe), según el cual la ampliación de la memoria RAM a 4 ascendería a unos 30 € por equipo, y para llevar a cabo las operaciones sobre actualización del software se necesitarían entre 9 y 12 horas, dependiendo de la opción que se elija (el perito propuso tres alternativas); frente a ello, el Ayuntamiento presentó un perito según el cual la arquitectura del telecentro es excesivamente obsoleta para la práctica y/o uso de la misma para cualquier fin, los sistemas operativos no se encuentran actualizados con los últimos parches de seguridad, no cuentan con un sistema operativo compatible con los requisitos mínimos dictaminados por el fabricante para la instalación de la última versión del paquete Office, recomienda la sustitución completa de todos los equipos del mismo ya que el equipamiento es inviable para cualquier tipo de formación y/o uso; aunque en su declaración reconoció que los equipos ya eran obsoletos en el año 2014.



Aunque solo sea por un criterio de cualificación, la opinión preponderante que debe tomarse en consideración es la del perito de la parte actora, Ingeniero Superior, Doctor en Informática y Profesor de la Universidad, frente al del Ayuntamiento que tiene un



curso de formación profesional; pero al margen de tal circunstancia, lo que resulta evidente es que los equipos estuvieron funcionando sin incidencia conocida alguna hasta el despido de la actora; y si se consideran obsoletos por tener entre 8 y 12 años de antigüedad, lo cierto es que tal situación concurriría iqualmente cuando la actora fue contratada en el año 2014; quiere ello decir que en el año 2015 estarían los equipos en unas condiciones de uso iguales o similares a un año antes; y en este sentido debe recordarse que el Principado de Asturias concedió al Ayuntamiento una subvención precisamente para el telecentro para el año 2016 de 17.500 €, y el coste económico total de la demandante para el Ayuntamiento en el año 2015 ascendió a 15.102,65 €, incluidos 573,27 € de indemnización por el cese (según informe del propio Ayuntamiento), por lo que el coste sería en realidad de 14.529,38 € anuales, de lo que se deduce que solo con la subvención, el Ayuntamiento podría mantener el puesto de trabajo de la actora, mantener abierta la biblioteca, y además disponer de 2.000 € adicionales al año para actualizar los lo cual con un de con solo año subvención actualizarlos todos; o en otro caso y dado que cada equipo cuesta entre 500 € y 600 € según manifestaron los peritos, cada año podrían adquirirse entre tres y cuatro equipos nuevos, con lo cual en dos años prácticamente se habría renovado la totalidad de los equipos; todo ello al margen de que como manifestó el perito de la actora, con dos días o a lo sumo tres, se actualizarían todos los equipos con arreglo a los nuevos requerimientos.

que además y según resulta de la consulta solicitud de colaboración que dirigió el Ayuntamiento al Principado de Asturias en junio de 2015, la obsolescencia de los equipos no era telecentro, sino que afectaba a todos informáticos del Ayuntamiento, sin que parece que ello afectase de algún modo al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento, plantease su retirada o actualización, alegándose solamente que ralentizaban el trabajo y no tenían medidas de seguridad; y si tales equipos eran hábiles para la gestión del Ayuntamiento (aun en esas condiciones), con más razón también lo serían para gestionar la biblioteca y el telecentro.



En otro orden de cosas, tampoco se encuentra una relación directa entre el cierre del telecentro y el despido de la actora (el que no se puso en relación con el cierre ya que no se alegó razón